



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2020-MPM/A

Moyobamba, **24 FEB. 2020**

## VISTO:

Nota Informativa N° 3184-2019-MPM/GPPyDI de fecha 13 de diciembre del 2019; Nota Informativa N° 068-2019-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT de fecha 11 de diciembre de 2019; Nota Informativa Múltiple N° 016-2019-MPM/URS de fecha 13 de noviembre del 2019; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota Informativa Múltiple N° 016-2019-MPM/URS de fecha 13 de noviembre del 2019, el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, hace llegar al Gerente de Administración Tributaria, Secretaria General, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Administración y Finanzas; Informe Técnico Financiero de la "Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos – Barrido de Calles) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", para su revisión y observaciones correspondientes, y de esa manera realizar un análisis conjunto con las gerencias involucradas.

Que, mediante Nota Informativa N° 068-2019-MPM/GM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT de fecha 11 de diciembre de 2019, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad, requiere al Gerente de Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional, evaluar el "Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito capital Moyobamba", e informe técnico financiero para la estructura de costos del servicio de limpieza pública (recolección de Residuos sólidos-barrido de calles) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; **concluyendo** que del análisis a la Nota Informativa Múltiple N° 016-2019-MPM/URS y el "Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Moyobamba" e "Informe Técnico financiero..." para la determinación de la tasa de arbitrios por limpieza pública, barrido de calles y mantenimiento de parques y jardines, debe tenerse en cuenta como referencia la Ordenanza N° 208-MPM con sus correspondientes anexos, aprobada con fecha 30 de diciembre del 2010 para el ejercicio fiscal 2011. Para elaborar dicha ordenanza es importante contar con una base de datos actualizados (Cuántas TN/día de residuos sólidos produce la ciudad de Moyobamba y asimismo cuántas TN/día se recolecta). **Recomendando** designar mediante acto administrativo la conformación de un equipo técnico integrado por las siguientes unidades orgánicas: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, la Gerencia de Administración Tributaria, el Área de Planeamiento Estratégico y Estadística, el Área de Presupuesto, la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos y la Oficina de Logística; con la finalidad de elaborar el proyecto de ordenanza sobre arbitrios de limpieza pública, barrido de calles y mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio fiscal 2020, cuyo documento y/o ordenanza debe ser aprobado por el Consejo Municipal hasta el 31 de diciembre del 2019.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 3184-2019-MPM/GPPyDI de fecha 13 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el análisis al "Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Moyobamba" e "Informe técnico financiero para la estructura de costos del servicio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos – barrido de calles) de la Municipalidad, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución de Alcaldía que conforma la comisión técnica para la determinación de la tasa de arbitrios por limpieza pública, barrido de vías y mantenimiento de parques y jardines;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS POR LIMPIEZA PÚBLICA, BARRIDO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, la misma que se encuentra integrada por:

- UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- ÁREA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ESTADÍSTICA.
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- OFICINA DE LOGÍSTICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica para la determinación de la tasa de arbitrios por limpieza pública, barrido de vías y mantenimiento de parques y jardines; para la elaboración del Proyecto de Ordenanza, que tendrá como plazo de culminación 30 días, desde notificado el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

